

Unidad	Becas suplentes	Apellidos y nombre
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN		Licenciatura en Derecho:
Centro de Información de los Derechos de la Mujer de Palma de Mallorca.	1. ^a	Castellà-Gardeñes, Teresa.
Servicio de Asociaciones.	2. ^a	Amengual y García Loygorri, Marga- rita P.
Área de Estudios.	1. ^a	Martínez Berzosa, María del Val.
	2. ^a	González Pérez, Laura.
	1. ^a	Coca Hernando, María del Rosario.
	2. ^a	Del Olmo Campillo, Gemma.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS		Licenciatura en Psicología y/o Socio- logía:
Área de Salud y Servicios Sociales.	1. ^a	Perlado del Campo, Paloma.
	2. ^a	Cidoncha Romero, Dolores.
	3. ^a	Quintana Díaz, Isabel.
	4. ^a	Amaro López, Patricia.
SECRETARÍA GENERAL		Licenciatura en Derecho:
Consejería Técnica Área Jurídica.	1. ^a	Naredo Molero, María.
	2. ^a	Uribe Herrera, Paloma.
	3. ^a	Fiaño Vázquez, María Hortensia.
	4. ^a	Izquierdo Iranzo, Guillermo.

BANCO DE ESPAÑA

14054 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 15 al 21 de junio de 1998, salvo aviso en contrario.*

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	148,86	155,00
Billete pequeño (2)	147,32	155,00
1 marco alemán	82,31	85,70
1 franco francés	24,55	25,56
1 libra esterlina	243,00	253,02
100 liras italianas	8,35	8,70
100 francos belgas y luxemburgueses	399,00	415,46
1 florín holandés	73,02	76,03
1 corona danesa	21,61	22,50
1 libra irlandesa	207,48	216,03
100 escudos portugueses	80,39	83,71
100 dracmas griegas	48,32	50,31
1 dólar canadiense	101,41	105,59
1 franco suizo	99,40	103,50
100 yenes japoneses	102,95	107,19
1 corona sueca	18,56	19,32
1 corona noruega	19,42	20,22
1 marco finlandés	27,08	28,20
1 chelín austriaco	11,70	12,18
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	14,07	15,79

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 12 de junio de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

14055 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento, a favor del Acueducto de Peña Cortada de Tuéjar, Chelva, Calles y Domeño.*

Considerando el altísimo interés patrimonial del llamado acueducto de Peña Cortada que constituye una colosal obra de ingeniería romana y que se aprecia en el mismo, como en ningún otro, la característica de la relevancia, que determina la tipificación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español como bienes de interés cultural;

Visto el informe del Servicio del Patrimonio Arquitectónico y Medioambiental favorable a la incoación del expediente de declaración de este importante monumento;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, modificado por Real Decreto 64/1994 del 21 de enero, la Dirección General de Patrimonio Artístico ha resuelto:

- Primero.—Incoar el expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento a favor del acueducto de Peña Cortada de Tuéjar, Chelva, Calles y Domeño (Valencia).
- El entorno de protección queda delimitado en los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.
- Segundo.—Seguir con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Tercero.—Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, se notifique esta Resolución a los interesados a los efectos oportunos.
- Cuarto.—Dar traslado de esta Resolución a los Alcaldes-Presidentes de Tuéjar, Chelva, Calles y Domeño y hacerles saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 en relación con el 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Artístico.
- Quinto.—Que se comunique la presente Resolución al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación y Cultura para su anotación preventiva.
- Sexto.—Que la presente Resolución con sus anexos se publique en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado».
- Lo que se hace público a los efectos oportunos.
- Valencia, 14 de mayo de 1998.—La Directora general, Carmen Pérez García.

ANEXO I

Datos sobre el bien objeto de la declaración

1. Denominación

- a) Principal: Acueducto de Peña Cortada.
b) Secundaria: Acueducto de Chelva. Acueducto de La Serrada.

2. Descripción

Basada principalmente en el informe del doctor don José Luis Jiménez Salvador, arqueólogo.

a) Inmueble objeto de la declaración.—Sobre los términos de Tuéjar, Chelva, Calles y Domeño se encuentran los restos de una colosal obra romana, el acueducto romano de Peña Cortada. Éste fue trazado con distintos sistemas de conducción de aguas que, desde su origen en el río Tuéjar, salvan grandes escollos topográficos. La longitud de los restos hallados es de 28,6 kilómetros, siendo su entidad comparable con los acueductos